



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO  
"CUNA DEL SILLAK"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 07 MAR 2018

**VISTOS:**

El Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; así como la decisión adoptada por el Titular de la Entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Titular de la Entidad dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, de aplicación extensiva, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y el artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y director público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en el referido decreto legislativo, ab initio de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, bajo el contexto normativo aludido líneas arriba, es potestad del Titular de la Entidad designar por resolución a la persona que desempeñe un cargo de confianza o de responsabilidad directiva, con el fin de lograr los objetivos institucionales trazados;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Mg. Zamilia Nai Choque Villasante, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con Resolución de Alcaldía N° 380-2017-MDCC; asimismo, disponer que la aludida profesional efectúe la entrega de cargo conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, designación que será a partir de la fecha, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y Reglamentado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la remuneración determinada en la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución; asimismo,

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el fiel cumplimiento de lo resuelto.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR** a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE